



RESOLUCION - R - N° 068 - 97

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 MAR 1997

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 150/97

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Elisa Asunción Miorelli, del día 27 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposo Antonio Policarpo Igarzabal, quien revistó en el cargo de Profesor Consulto en la categoría de Titular con dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias Naturales, hasta el día de su deceso, ocurrido el 23 de Febrero del corriente año;

Que Dirección General de Personal informa que el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, establece en su artículo 7º, apartado III y IV, lo siguiente:

"III.- Subsidio por fallecimiento: Corresponderá liquidar a favor de los derechohabientes del agente fallecido, un subsidio equivalente a la suma resultante de aplicar el coeficiente 5,50 al importe que en concepto de asignación de la categoría de revista y bonificación por antigüedad, percibía el agente al tiempo de ocurrido el fallecimiento.

Este subsidio se abonará a los derechohabientes en la forma y condiciones previstas para gozar de pensión, de acuerdo con las normas previsionales para el personal dependiente, aún cuando dichas personas desempeñen actividades lucrativas, tuvieren renta o gozaren de jubilación, pensión o retiro..."

"IV.- Los reintegros, indemnizaciones y subsidios previstos en el presente artículo son compatibles entre sí y deberán abonarse dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que los generó..."

En cuanto a los derechohabientes, según los artículos 17, 27 y 53 de la Ley N° 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) sería la cónyuge Sra. Elisa Asunción Miorelli;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos seis mil cuatrocientos diez con cuarenta y un centavos (\$ 6.410,41) a favor de la Sra. Elisa Asunción MIORELLI

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 150/97

L.C. Nº 5.030.973, esposa del Sr. Antonio Policarpo IGARZABAL ex agente Profesor Consulto en la categoría de Titular con dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias Naturales, fallecido el 23 de Febrero del corriente año, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a Fs. 2, en concepto de subsidio establecido por el Decreto Nº 1.343/74, modificado por el Decreto Nº 93/79.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:

- Básico:.....	\$	360,67
- Adicional Remunerativo Bonificable.....	\$	652,83
- Antigüedad.....	\$	152,03
		-----
	Total	\$ 1.165,53
	Coeficiente	\$ 5,50
		-----
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO.....	\$	6.410,41
		=====

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



*[Firma manuscrita]*  
 JUAN H. HERRERA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Firma manuscrita]*  
 Ing. RAUL P. A. BELLOMO  
 VICE-RECTOR

570. RECTORADO

**RESOLUCION - R - N° 068 - 97**